

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2016-614**

Salta, 30 de noviembre de 2016

EXPEDIENTE N° 20.398/14

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por la Dirección de la Sede Regional Tartagal de fs. 3 por la cual requiere que en las resoluciones correspondientes llamados a concursos regulares, interinos y/o temporarios para cubrir cargos docentes en la carrera de Tecnicatura Universitaria en Perforaciones y de Ingeniería en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal, se incluya el siguiente artículo: "Dejar debidamente establecido que el docente que acceda al cargo motivo el llamado, deberá cumplir semanalmente sus funciones en esa Sede"; y

**CONSIDERANDO:**

Que realiza ese pedido en virtud de que la incorporación del mencionado artículo en las resoluciones de llamados a concursos para todas las carreras que se dictan en esa Sede, fue aprobada en sesión del Consejo Asesor del día 2 de octubre de 2014;

Que - asimismo - solicita se eleven estas actuaciones al Consejo Superior;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 6 aconsejando: "Remitir las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica a fin de que dictamine sobre la posibilidad de incorporar esta cláusula teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes";

Que dicho despacho de fs. 6 fue aprobado por este Cuerpo - en su sesión ordinaria del 7 de abril de 2016 - girándose estas actuaciones a dichos fines a Asesoría Jurídica de la Universidad;

Que a fs. 8 Asesoría Jurídica de la Universidad produjo su dictamen N° 15.931, el que a la letra dice: "Viene a consulta al presente expediente respecto de la posibilidad de modificar el reglamento de concursos y o establecer en las resoluciones pertinentes relativas al llamado de concurso así como designación de docentes, en el sentido de que se exprese la obligación de los designados, que deben cumplir semanalmente sus funciones en la Sede Regional Tartagal. Analizado, este Servicio Jurídico no tiene objeción legal que formular al proyecto de modificación que se propone, el que se aconseja sea analizado y resuelto por el Consejo Superior de la Universidad, en virtud de que deberá modificarse la reglamentación general de aplicación para esta casa de altos estudios";

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su nuevo dictamen a fs. 9, aconsejando: "Solicitar al Consejo Superior incorpore dicha figura en la reglamentación correspondiente"

Que este Cuerpo - en su sesión ordinaria del 1 de noviembre de 2016 - aprobó dicho despacho y dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**R E S U E L V E:**

Obligaciones en Sedes 2016

